

DECRETO N° 0539

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2666-M-18, el Decreto N° 0029/18, la Nota N° 062/18 de la Dirección Municipal de Ejecuciones -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal (Nota N° 124/18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0029/17, se establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el presente Ejercicio Financiero, de acuerdo al detalle de los montos con sus respectivos titulares que obra en su Anexo I;

Que por la Nota N° 062/18, la Dirección Municipal de Ejecuciones solicita el incremento de los montos de los Fondos Permanentes Específicos: División Ejecuciones Contravencionales y Ejecuciones Fiscales; en virtud de la necesidad de abordar todos los gastos que generan los juicios de apremio que se inician y/o continúan desde esa área, como el pago de diligenciamiento de los oficios judiciales, inscripciones de embargo e inhibiciones tanto en el Registro de la Propiedad del Automotor como en el Registro de la Propiedad Inmueble, entre otros;

Que por Pase N° 639/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Informa que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 3331-88690;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

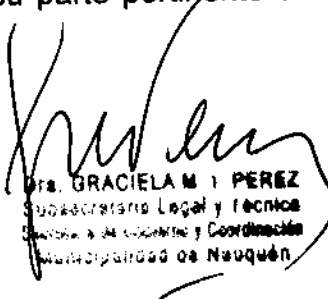
Que resulta procedente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 0029/18, por el cual se ----- establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018, en su parte pertinente donde dice: "... Fdo. División


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 0539/18

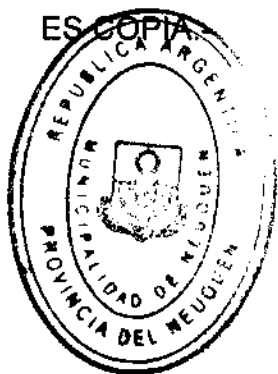
Ejecuciones Contravencionales [...] Monto \$ 25.000.- ...", **debe decir:** "... Fdo. División Ejecuciones Contravencionales [...] Monto \$ 50.000.- ..."; y donde dice: "... Fdo. Ejecuciones Fiscales [...] Monto \$ 25.000.- ...", **debe decir:** "... Fdo. Ejecuciones Fiscales [...] Monto \$ 50.000.- ..."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



D^{ña}. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GARCÍA
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2192
Fecha 20.07.2018